



PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y DE MEDIDAS SANITARIAS A TENER EN CUENTA EN LOS CENTROS DONDE SE DESARROLLARÁN LA PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O CUALQUIER PRUEBA PRESENCIAL AUTORIZADA DURANTE EL MES DE JUNIO.

La pandemia de COVID-19 ha tenido un gran impacto en toda la sociedad, y especialmente en el ámbito educativo. La celebración de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional y las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en esta situación de transición hacia la nueva normalidad supone un gran reto de organización y coordinación.

Una vez analizadas las aportaciones realizadas por los representantes sindicales del profesorado y representantes de la comunidad educativa de Castilla- La Mancha, se establece el siguiente protocolo.

1. Objeto.

Este protocolo tiene por objeto dar a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por SARS-CoV-2 durante la realización de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional, las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o cualquier prueba presencial autorizada durante el mes de junio.

2. Recomendaciones generales para los centros sede.

- El “Plan para la transición hacia una nueva normalidad” contempla la posibilidad de realizar pruebas presenciales en aquellas provincias que se encuentren, al menos, en la Fase 2, teniendo en cuenta que cualquier actividad permitida deberá desarrollarse en condiciones de seguridad, autoprotección y guardando la distancia interpersonal de al menos 2 metros.
- Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, se deberán adoptar las medidas necesarias para cumplir las medidas de higiene y/o prevención para el personal trabajador, así como para prevenir el riesgo de coincidencia masiva de personas en el ámbito laboral, según lo dispuesto en los artículos 4 a 6 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo.
- Los centros, en coordinación con las diferentes Delegaciones Provinciales, podrán solicitar la colaboración de los respectivos Ayuntamientos para que ayuden en temas tales como:
 - o Organización de la circulación de personas a la entrada y salida de los centros educativos
 - o Mantenimiento de las distancias de seguridad entre personas en los espacios abiertos de acceso y zonas de espera. (patios, halls de entrada, puerta de entrada...)





- Calendario de realización y horario de las pruebas:
 - o El calendario y horario de cada una de las pruebas deberá regirse por el contemplado en la convocatoria.
 - o Cualquier cambio en el horario de celebración debe consultarse con las autoridades educativas pertinentes.

3. Organización de los espacios de realización de las pruebas.

La organización de los espacios será competencia del equipo directivo del centro donde se realicen las pruebas. Para ello tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- Los centros abrirán sus puertas con la antelación suficiente al inicio de las pruebas para favorecer la llegada escalonada del alumnado.
- La circulación de personas, la distribución de espacios y la disposición de estudiantes se organizará para mantener las distancias de seguridad interpersonal de al menos 2 metros.
- Se organizarán las salidas y entradas de manera escalonada, habilitando más de un acceso, si fuera posible.
- Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor, se limitará su uso al mínimo imprescindible y manteniendo la distancia interpersonal de seguridad, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- No podrán acceder al centro educativo, aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19, cada persona será responsable del cumplimiento de este apartado.
- No se permitirá el acceso a ninguna persona que no esté en el listado de participantes, exceptuando aquellos acompañantes de personas que puedan precisar asistencia, que podrán acompañarlas hasta el lugar de la realización de la prueba tanto para llegada como para la salida. Los acompañantes deberán abandonar el lugar de realización de la prueba una vez que decaiga su labor.
- No se permitirá la entrada a la prueba a ninguna persona que no lleve mascarilla, exceptuando aquellas personas que lo tengan contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, en este caso se deberá asegurar en todo momento la distancia interpersonal de al menos 2 metros.
- Las personas asistentes permanecerán en un espacio abierto suficientemente grande como para que se puedan cumplir las medidas de distanciamiento de al menos dos metros (patios, halls de entrada, puerta de entrada...) hasta que sean llamadas. Por otro lado, se podrá determinar que los asistentes acceden directamente al aula que les haya sido asignada (si es posible que los centros publiquen en sus webs las aulas antes del día de la prueba) donde serán identificados por el profesor responsable de la misma antes del inicio de la prueba.





- Posteriormente a su nombramiento, las personas asistentes irán entrando de uno en uno al espacio en el que se va a realizar la prueba cumpliendo las medidas de seguridad.
- Cada persona ocupará un solo pupitre durante la celebración de las pruebas.
- Los exámenes, así como los folios necesarios para llevar a cabo la prueba, podrán estar repartidos por los pupitres antes de la entrada de las personas asistentes o bien ser repartidos por el profesor responsable una vez que los candidatos se encuentren ubicados en sus puestos. (Los folios para llevar a cabo las pruebas sí pueden estar ya colocados de antemano)
- Solo se podrá abandonar el pupitre y el aula ante situaciones debidamente justificadas.
- Las personas que acaben la prueba dejarán la misma en el pupitre para que sea recogido por las personas encargadas.
- Deberán abandonar el aula de examen de forma escalonada y no podrán permanecer en el edificio.
- Se colocará dispensador de gel desinfectante en todos los espacios de realización de las pruebas y en los lugares de acceso al centro.
- Las reclamaciones a la prueba se podrán efectuar de manera telemática o presencial, siempre con cita previa, y dentro del periodo de reclamación establecido en la resolución.

4. Medidas específicas dirigidas a la protección de la salud del alumnado.

- Si un alumno o alumna presenta condiciones de salud que le hacen más vulnerable para COVID-19 podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniéndose las medidas de protección de forma rigurosa.
- Cuando un estudiante inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro, se le llevará a un espacio separado. Se le llevará a una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada y con una papelería de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables. Se avisará a la familia que debe contactar con su centro de salud o con el teléfono de referencia de para situaciones COVID-19 de Castilla-La Mancha, para que se evalúe su caso.
- En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.
- No estará permitido compartir material, por lo que el alumnado debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.
- Se controlará el acceso a los baños garantizando la distancia interpersonal de 2 metros, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Se debe prestar especial atención al alumnado con diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo. Los acompañantes del alumnado con necesidades especiales deben cumplir las normas de prevención generales, manteniendo la distancia física respecto al resto de personas.
- El uso de guantes no es recomendable de forma general.





5. Medidas generales dirigidas a la protección de la salud del profesorado y otros trabajadores del centro.

- Los trabajadores del centro y el profesorado que asista a las pruebas deberá mantener la distancia de seguridad oportuna en todo momento, incluso para resolver las dudas del alumnado.
- Puede valorarse, si fuera necesario, la utilización de guantes de un solo uso en los momentos de contacto estrecho con el alumnado como la identificación, entrega y recogida de exámenes o resolución de dudas o incidencias.
- El personal perteneciente a los colectivos definidos en cada momento por el Ministerio de Sanidad como grupos vulnerables para la COVID-19 no deberá participar en estas pruebas, salvo que lo haga de forma voluntaria, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniéndose las medidas de protección de forma rigurosa.
- Si un trabajador o trabajadora empezara a tener síntomas la enfermedad, se retirará a un espacio separado, y se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.
- En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.
- Los exámenes deberán permanecer custodiados en el centro durante al menos 24 horas. Transcurrido este tiempo, se procederá a su corrección.

6. Medidas generales de información y actuación para prevenir las infecciones, dirigidas a las personas que acuden al lugar de examen.

- Se ofrecerá información acerca de las medidas clave de prevención antes de la realización de la prueba: higiene de manos, distancia interpersonal de 2 metros, uso correcto de mascarilla.
- Se colocarán alertas visuales en la entrada al centro de examen para advertir a los asistentes que no accedan al mismo si tienen síntomas compatibles con COVID-19, se les ha diagnosticado la enfermedad y están en aislamiento o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada en los últimos 14 días.
- En la entrada de los centros educativos, aulas y baños, deberán estar disponibles carteles informativos sobre la distancia interpersonal de seguridad, higiene de manos e higiene respiratoria.
- Los baños deberán disponer de agua, jabón y papel para el secado de manos, así como geles hidroalcohólicos.





7. Desinfección del centro, de las superficies y espacios.

- Las Delegaciones Provinciales serán los encargados, en colaboración con el equipo directivo del centro de establecer contacto con los respectivos Ayuntamientos para proveer de suficiente personal de limpieza que lleve a cabo la desinfección y limpieza de las instalaciones al menos una vez antes de la celebración de la pruebas y el día después de la conclusión de las mismas, en el caso de realizar pruebas en días consecutivos, se llevará a cabo otra limpieza y desinfección de las instalaciones, en el tramo horario entre ambas pruebas.
- Se reforzará en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso. Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.
- Se deberá realizar una limpieza inicial de acuerdo a la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, si no se ha realizado previamente.
- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas y puestos de trabajo de los trabajadores, tal y como se especifica en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos, y de las aulas después de cada prueba.
- Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.

8. Gestión de residuos.

- La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se deberá disponer de papeleras, con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable (mascarillas, guante de látex, etc.). Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
- Las papeleras dispondrán de una bolsa con auto cierre que garantice que en la recogida no haya manipulaciones de riesgo.

En Toledo, a la fecha de firma.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

